



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE SEPTIEMBRE DE 2003

6364

No. 18214

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 294/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ Y OTRO, Endosatarios en Procuración del Doctor PABLO PERALTA DE LA O., en contra de ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ, con fecha veintiocho de abril y cuatro de agosto del año dos mil tres, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ, con su escrito de cuenta por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen que reporta la parte alícuota del bien inmueble embargado al demandado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y conforme lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designado por la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base ambos avalúos toda vez que los mismos no fueron discordantes.-----

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto

en los artículos 433, 434, y 435 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del siguiente bien inmueble embargado al demandado ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ:-----

A).- PREDIO.- ubicado en el Lote número 24, Manzana 56, del Fraccionamiento Ciudad Industrial II, con superficie de 222.99 metros cuadrados, propiedad del señor ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ y otra, y el cual fue inscrito el día 29 de julio de 1993 a folios del 30474 al 30478 del Libro de Duplicados Volumen 117, del cual no se maneja número general de entradas según lo informan en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Predio 81782. Folio 82, Volumen del Libro Mayor 318, mismo que se encuentra afectado el libro de duplicados volumen 117, a folios del 30474 al 30478, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.30 metros con lote 3 y 4; AL SUR: 10.30 metros con Avenida Mártires de Cananea; AL ESTE: 21.66 METROS CON LOTE 23; y al OESTE : metros con LOTE 25; al cual le fue fijado en su totalidad un valor comercial por la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento de dicha cantidad, es decir \$270.000 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra cuando menos dicho precio, esto en virtud de que únicamente se venderá el

cincuenta por ciento del inmueble ya que el mismo se encuentra en copropiedad con las Sra. ANA LUISA AVALOS DOMÍNGUEZ DE FRIAS.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisitos no serán admitidos a dicha diligencia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ, en su escrito de cuenta se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de llevar a efecto la diligencia

de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, del bien inmueble embargado al demandado ANTONIO FRIAS VELAZQUEZ, en este juzgado sirviendo de mandamiento el auto de fecha veintiocho de abril del presente año.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y advirtiéndose que no se encuentra debidamente notificada a la copropietaria ANA LUISA AVALOS DOMÍNGUEZ DE FRIAS, en el domicilio señalado en autos, por lo que se ordena turnar los presentes autos a la fedataria judicial, para efectos de que proceda a notificar a dicha copropietaria, los proveídos de fecha diez y diecisiete de junio, dos y cuatro de julio todos del presente año, así como los demás acuerdos que recaigan en la presente causa, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, y especialmente para que manifieste si tiene interés en adquirir la parte proporcional de la propiedad que le corresponda al demandado ejecutado, y que se sacará a remate, por lo que si tiene algún derecho que hacer valer lo hagan en término de ley apercibida que no hacerlo ya no lo podrá ejercitar con posterioridad.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada DORISDEYZ NARDA VIUDA SUÁREZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.**

No. 18213

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO DEUDORA PRINCIPAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS.

DOMICILIOS: IGNORADOS.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO MEDINA PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR". SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEUDORA PRINCIPAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UNA SENTENCIA, MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria y este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.-----

SEGUNDO. La parte actora Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, probó los elementos constitutivos de su acción Hipotecaria y los demandados "EXPOBANA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto su apoderado legal y al ciudadano ARTURO JASSO ROJAS, no comparecieron a juicio.-----

TERCERO.- Se declara que con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, la parte actora dio por vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito y de habilitación o avío, ambos con garantía hipotecaria industrial y civil celebrados con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete; en consecuencia se condena a los demandados "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal y al ciudadano ARTURO JASSO ROJAS, a pagar la parte actora Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, las cantidad de US\$739,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, por concepto capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple base de la acción; US\$37,623.40 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DÓLAR MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, por concepto de intereses generado al día dos de junio de

mil novecientos noventa y ocho, fecha a la que se elaboro el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la parte actora; US\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, por concepto de saldo insoluto a la disposición del crédito de habilitación o avío, según el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la parte actora; US\$13,152.38 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DÓLAR MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintidós de marzo del año dos mil uno, respecto del contrato de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria base de la acción, así como al pago de los demás intereses ordinarios y moratorios que sigan generando a partir del día tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, hasta el día en que la parte demandada haga pago total del adeudo respecto a los contratos de apertura de crédito simple y habilitación o avío ambos con garantía hipotecaria base de la acción; así como al pago de gastos y costas que justifique el accionante en ejecución de sentencia, concediéndosele para tales efectos a los demandados un plazo de CINCO DIAS HABILES contados al día siguiente al que cause ejecutoria la presente resolución, apercibido que en caso de no hacerlo, se procederá al trance y remate de los bienes inmuebles hipotecados descrito en el documento base de la acción y con el producto obtenido se hará pago a la parte actora de las prestaciones reclamadas.-----

CUARTO.- En términos de la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, notifíquese a los demandados "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal y al

ciudadano ARTURO JASSO ROJAS, los puntos resolutive de esta resolución por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndoles de su conocimiento que tiene un plazo de TREINTA DIAS hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación para que interpongan algún medio de defensa legal si consideran que esta resolución les causa algún agravio a sus derechos.-----

QUINTO.- Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TREINTA DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

No. 18211

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 546/994**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y/O OSCAR COLLADO MADRIGAL, Endosatario en Procuración del ciudadano VALENTIN VALENZUELA PULIDO, seguido actualmente por el licenciado CARLOS ARIAS JUÁREZ, en contra de URIEL GIL RODRÍGUEZ, con fecha ocho de agosto del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. VISTO.- La razón de cuenta secretarial, se acuerda: 1/o.- De la revisión de los presentes autos, y con base al segundo de los cómputos secretariales que obra a foja doscientos cuarenta y siete vuelta de autos, se advierte que la parte demandada URIEL GIL RODRÍGUEZ, no manifestó nada respecto al nuevo avalúo emitido por el ingeniero JESÚS MAGAÑA LÓPEZ, perito tercero en discordia; en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado.- 2/o- Asimismo, y con base a los cómputos secretariales que anteceden, se aprecia que las partes contendientes, no manifestaron nada respecto al nuevo avalúo emitido por el ingeniero MANUEL SOMELLERA CARAVEO, perito de la parte actora, dentro del término legal concedido; en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado.- 3/o.- De igual manera, y de la observación minuciosa de los presentes autos, y toda

vez que el licenciado CARLOS ARIAS CHABLÉ, endosatario en procuración del ciudadano VALENTIN VALENZUELA PULIDO, por escrito de fecha diecinueve de junio del año en curso, estuvo conforme con el nuevo avalúo emitido por ingeniero JESÚS MAGAÑA LÓPEZ, perito tercero en discordia, y por otra parte, no fue objetado por la parte demandada dentro del término concedido, tal y como se aprecia del punto primero (1/o) del presente proveído; en consecuencia y de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos 427, 433, 434 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se determina como valor comercial del inmueble embargado en la presente causa, el emitido por el perito tercero en discordia, por la cantidad de \$47,768.70 -----

(CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, por lo consiguiente, se aprueba el dictamen emitido por el ingeniero JESÚS MAGAÑA LÓPEZ, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.- 4/o.- En atención al punto que antecede y como solicita el ciudadano VALENTIN VALENZUELA PULIDO, en su carácter de titular del título de crédito, en su escrito de cuenta, y con fundamento con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citados, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla: ".Predio

rústico con construcción, ubicado en la ranchería Centro Tular primera sección perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-46- 71 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.00 metros, con TEODORO DE LA CRUZ LÓPEZ; AL SUR: 30.00 metros, con LORENZO RODRÍGUEZ; AL ESTE: 116.00 metros, con ARROYO TULAR; Y AL OESTE: 133.00 metros, con la CARRETERA VECINAL: "inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de URIEL GIL RODRÍGUEZ, el día doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 36366, folio 114 del Libro Mayor, volumen 150, y al cual se le fijó un valor comercial de \$ 47,768.70 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.- 5/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos - 6/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial ---

adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado ubicado en la calle Martinica sin número, del fraccionamiento Santo Domingo de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, (casa de la justicia), a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS... POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO,-----

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

-2-3

No. 18212

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 284/997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ROGALIO SÁNCHEZ PEREZ Y ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., seguido actualmente por el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos LUCAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNÁNDEZ, con fecha uno de agosto de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.-Téngase por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos propuestos por las partes no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia se tienen por aprobados éstos, para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Asi mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a ----

pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN Predio urbano y construcción ubicado en la calle Regino Hernández Llergo y Libertad, del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie total de 297.25 metros cuadrados, con una superficie construida de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE -17.30 metros con propiedad de Rosa Ruiz de la Fuente; AL SUROESTE.- 21.05 metros con Calle Regino Hernández Llergo; AL SURESTE - 13.15 metros con calle Libertad, y AL NOROESTE.- 19.65 metros con propiedad de Doria Vázquez Viuda de Sánchez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 548. del Libro general de entradas, a folios 1760 al 1774 del Libro de Duplicados volumen 45, afectándose el predio 7509, folio 70 del Libro mayor volumen 28, a nombre de GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNÁNDEZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate. PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN - Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle Aldama, Regino Hernández Llergo y Libertad del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 240.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.10 metros con calle Aldama; AL NORESTE.-2.30 metros con la esquina que forman las calles Regino -----

Hernández Llargo y Libertad y 31.27 metros con calle Regino Hernández Llargo; AL SURESTE.- 3.05 metros con esquina que forman las calles de Regino Hernández Llargo y Libertad; AL SUR.- 14.05 metros con calle Libertad; al oeste.- 33.66 metros con pasillo de 1.80 metros de ancho y que comunica a las propiedades de Tomás López Manuel, Hilario Galindo R. Alfonso Custodio C. y Mercedes Ble, con las calles Aldama y Libertad indistintamente. inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, bajo el número 548 del Libro General de Entradas; a folios 1760 al 1774, del de Duplicados volumen 45, afectándose el predio 7512, folio 73 del libro mayor volumen 28, a nombre de GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNÁNDEZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$83,300.00 (ochenta y tres trescientos pesos con 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate. PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. Predio urbano y construcción. ubicado en la calle Libertad del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 271.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.00 metros con Fidel Sánchez M; AL SUR.- 8.00 metros con la calle Libertad; AL ESTE.- 33.91 metros con Juliana Pérez de Suárez; AL OESTE.- 33.91 metros con Fidel Sánchez M. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, bajo el número 70, del Libro General de Entradas; a folios del 207 al 210, del de Duplicados volumen 42, afectándose el predio 11,200 folio 22 del libro mayor volumen 43, a nombre de LUCAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$83,200.00 (OCHENTA Y TRES DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS por medio de edictos que

deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de comercio que se aplicó al momento de la celebración del crédito, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria de aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Lo Proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA EUGENIA GÜEMES.

No. 18202

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

OLVIA MARIA MARQUEZ SÁNCHEZ:

DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00427/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO MARTÍN SANTIAGO MARTINEZ, EN CONTRA DE OLVIA MARIA MARQUEZ SÁNCHEZ, EN FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado, al Ciudadano MARTÍN SANTIAGO MARTINEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio, copia certificada de dos actas de nacimiento, una constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, dos constancias expedidas por el Delegado Municipal de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad y copia simple de una credencial para votar, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana OLVIA MARIA MARQUEZ SÁNCHEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vinculo matrimonial que los une y los pago de los gastos y costas del juicio. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos, 256, 257, 260, 266, 272, fracción VIII, 275, 281 Y relativos del Código Civil en Vigor, en relación con los -----

numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde a la agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.-----

TERCERO.- En virtud de que se presume que la demandada OLVIA MARIA MARQUEZ SÁNCHEZ ---- resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal fin, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la

misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Asimismo, requiérase a la demandada para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Téngase al demandante señalando para oír y recibir notificaciones el Bufete Jurídico ubicado en la calle Noé de la Flor Casanova número 218-A Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y tomar apuntes del mismo a los licenciados MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DELGADO Y MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GOMEZ, designando como abogado patrono al primero de ellos, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en Vigor, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su Cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad; y respecto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 18209

JUICIO DE ADOPCION

C. ALFREDO DE LA CRUZ MORALES.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 60/2003, RELATIVO AL JUICIO DE ADOPCIÓN DEL MENOR AXEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ, PROMOVIDO POR EVARISTO DEL CARMEN FIGUEROA ROSADO, CON FECHAS VEINTINUEVE DE ENERO Y ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano EVARISTO DEL CARMEN FIGUEROA ROSADO, con su escrito de cuenta y como lo solicita, y toda vez que en autos se advierte la existencia del Ciudadano ALFREDO DE LA CRUZ MORALES, de quien se ignora su domicilio, de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágase la citación a través de publicación por un edicto que se publicará por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber al ciudadano antes citado, que deberá presentarse dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para manifestar sus derechos con relación al Juicio de Adopción del menor AXEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ, promovido por el Ciudadano EVARISTO DEL CARMEN FIGUEROA ROSADO, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que en caso de no hacerlo, se le señalarán para tales efectos las listas fijadas en los tableros de aviso de esta Juzgado, sirve de apoyo a lo anterior el numeral 136 del Código adjetivo civil invocado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo de

lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

JUICIO DE ADOPCIÓN PLENA.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO A VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES.-----

VISTO. LO DE CUENTA SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO EVARISTO DEL CARMEN FIGUEROA ROSADO, CON SU ESCRITO DE CUENTA MEDIANTE EL CUAL VIENEN A DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE SE AGREGA A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADO EL CIUDADANO EVARISTO DEL CARMEN FIGUEROA ROSADO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS RESEÑADOS EN EL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO PRESENTE AÑO CON LOS QUE PROMUEVEN EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, LA ADOPCIÓN PLENA DEL MENOR AXEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ.---

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 387, 398, 399, 401 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL Y 24, 28 FRACCION IV, 83, 488, 729, 730 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD. FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA SUPERIORIDAD, AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL

REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.----

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 729 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL EN VIGOR, REQUIERASE A LA PARTE PROMOVENTE, PARA QUE CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR SU ESCRITO DE SOLICITUD DE ADOPCION.----

QUINTO.- SE ORDENA NOTIFICAR AL CIUDADANO ALFREDO DE LA CRUZ MORALES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ITALIA NUMERO 205 DE LA COLONIA GAVIOTAS SUR SECTOR SAN JOSE DE ESTA CIUDAD, Y A LA CIUDADANA LETICIA SANCHEZ SELVAN, CON DOMICILIO EN LA CALLE MANUEL MESTRE GUIGLIASA NUMERO 106 DEPARTAMENTO 9 DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, AMBOS DOMICILIOS EN ESTA CIUDAD, PARA EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, Y COMPAREZCAN AL JUZGADO A OTORGAR EL CONSENTIMIENTO DE LA ADOPCION DE SU MENOR HIJO ACORDE AL ARTICULO 385 DEL CODIGO CIVIL.----

SEXTO.- LA PARTE PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CALLE AQUILES SERDAN

NUMERO 703-I DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS JOSE LUIS ZEBADUA DURAN, GUILLERMO ALONSO MADERO EUAN Y FERNANDO ESCAYOLA RIVERA.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS. QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS. CONSTE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS

No. 18210

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 0604/1993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PAPRA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE LA EMPRESA DENOMINADA "LA FE DE PANCHO", MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V., (ACREDITADA) REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSE ALBERTO HERNÁNDEZ SAUCEDO Y/O QUIEN ACTUALMENTE LA REPRESENTA LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "EL CONSTRUCTOR Y AGREGADOS DE TABASCO" S.A. DE C.V., A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EL CIUDADANO JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO HECTOR MORALES MORALES, QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA ACTUALMENTE LOS CIUDADANOS DANIEL MORALES MORALES, ANA GRACIELA GOMEZ RAMON, (AVALÉS), CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----PREDIO RUSTICO ubicado en el camino

a Tierra Amarilla del Poblado Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-38-49 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diecinueve metros con propiedad de FRANCISCA JESÚS JIMÉNEZ, AL SUR en veintidós metros, veinte centímetros, con propiedad de LAZARO OLAN; AL ESTE, en dos medidas, en ciento veintinueve metros y quince metros treinta centímetros, con camino a Tierra Amarilla; y AL OESTE, en siete medidas, en dieciocho metros ochenta centímetros, veinticinco metros cincuenta centímetros, treinta y un metros cincuenta centímetros, diez metros setenta centímetros, diecinueve metros cincuenta centímetros, catorce metros cincuenta centímetros y veinte metros, con zona federal del Río González. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 0474 del Libro General de Entradas, a folios 2062 al 2064 del Libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 43,950 a folio 50, del libro mayor volumen 171, al cual se le fijó un valor comercial de \$209,400.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$188,460.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

B).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2,685.145 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas, en trece metros ochenta centímetros y veintitrés metros veintitrés centímetros, con zona federal del Río Carrizal; AL SUR, en dos medidas, en trece metros con derecho de vía de la carretera Villahermosa-Reforma y veintidós metros, con FRANCISCO DE LOS SANTOS VALLES; AL ESTE, en dos medidas, en sesenta y tres

metros cincuenta centímetros con FRANCISCO DE LOS SANTOS VALLES y cincuenta y tres metros diecisiete centímetros, con REYES BURELOS; y AL OESTE, en ciento diez metros setenta centímetros, con FELIX GARCIA GARCIA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de "EL CONSTRUCTOR Y AGREGADOS DE TABASCO", S.A. DE C.V., bajo el número 2703 del libro General de Entradas, a folios del 11,340 al 11,347 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 75,218 a folio 18, del libro mayor volumen 292, al cual se le fijó un valor comercial de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$404,100.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

C).- PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCIÓN ubicado en la esquina que forman las calles Uno con la Avenida Francisco Javier Mina de la colonia Reforma de esta ciudad, con una superficie de 4,412.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en ochenta y ocho metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros, con J. MORALES M. Y fraccionamiento MAYITO; AL SUROESTE, en sesenta y dos metros, ochocientos sesenta milímetros, con la calle Uno; AL SURESTE, en cuarenta y dos metros, cinco milímetros, con la Avenida Francisco Javier Mina; y AL NOROESTE, en ochenta y seis metros, veintinueve milímetros, con TRINIDAD HERNÁNDEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de HECTOR MORALES MORALES, bajo el número 2582 del Libro General de Entradas, a folios del 11,713 al 11,717 del libro de duplicados volumen 107, quedando afectado el predio número 58,459 a folio 59, del libro mayor volumen 229, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,906,600.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$4,415,940.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

D).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,010.565 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en doce metros, noventa y cinco centímetros, con zona federal del Río Carrizal; AL SUR en diez metros con carretera a la Isla; AL ESTE, en ciento diez metros, setenta centímetros con propiedad de FELIPE PEREZ CARRILLO, y AL OESTE, en ciento seis metros, veinticuatro centímetros, con LEONARDO GARCIA LAZARO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 10203 del Libro General de Entradas, a folios del 37,006 al 37,008 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 88,423 a folio 223 del libro Mayor volumen 344, al cual se le fijó un valor comercial de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$125,100.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

E). PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Saloya tercera sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-09-06 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veinte metros, treinta centímetros, con propiedad de JUAN R. RANON; AL SURESTE, en veintiún metros, cincuenta centímetros, con el ejido Ocuilzapotlán; AL ESTE, en cincuenta y tres metros, veinte centímetros, con zona federal del Río González; y AL OESTE, en sesenta y seis metros, cuarenta centímetros, con propiedad de JUAN R. RANON. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 26 del Libro General de Entradas, a folios del 105 al 107 del libro de duplicados volumen 11, quedando afectado el predio número 1,334 a folio 84, del libro mayor volumen 6, al cual se le fijó un valor comercial de \$12,700.00 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$11,430.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----

CUARTO.- Advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos --

de ese Municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18224

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 464/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO IVAN RUIZ DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PLINIO VALENZUELA ROSIQUE Y DORIS PRIEGO BRITO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, demandado en el presente asunto con su escrito de cuenta mediante el cual viene a desahogar la vista que se le dio con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia en el presente asunto, lo que será tomado en consideración en líneas siguientes:-----

SEGUNDO.- Por otra lado se tiene al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con el objeto de sacar a remate los bienes inmuebles embargados en esta causa se aprueban los avalúos emitidos en los siguientes términos: En relación al primer predio embargado señalado como LOTE 9, el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, por ser el de mayor valor ya que la diferencia que existe con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada resulta ser mínima y aun cuando el perito designado por la parte demandada para los efectos de valorar los dos lotes embargados posteriormente, también emitió dictamen en relación al mencionado lote 9, no ha lugar aprobarse en cuanto a este lote se refiere, ya que únicamente fue designado para practicar avalúo respecto a los bienes a que se refiere la ampliación de embargo, según consta en autos. Por lo que respecta a los LOTES 7 y 8, se aprueba el avalúo practicado por el INGENIERO JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ; lo anterior en virtud de que los mismos resultan mas altos, para los efectos de no vulnerar los intereses de la parte demandada, pretendiéndose con ello que los bienes se vendan con base en un valor real vigente a este momento, como garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el mismo y su derecho de liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, así como recibir el remanente el predio obtenido en la enajenación, evitando que el remate resulte un acto injusto.---

TERCERO.- Al efecto y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.-----

A).- LOTE NUMERO NUEVE DE LA MANZANA NUMERO ONCE UBICADO EN LA CALLE DEL ROBLE DEL FRACCIONAMIENTO LOS REYES LOMA ALTA DE LA H. CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, actualmente identificado como PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, integrada de CASA-HABITACION DE ARQUITECTURA MODERNA CON ACABADOS DE LUJO Y BUENA CALIDAD; CONSTRUCCIONES DE UNO Y DOS NIVELES, (según lo manifestado por los peritos designados en autos), ubicado en la Calle del Roble, Lote número 9, Manzana 11, Fraccionamiento Los Reyes, Loma Alta, Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 M., con Calle de su ubicación (Calle del Roble), AL SUR: 10.00 M., con Lote Número 21; AL ESTE: 30.00 M., con Lote número 10; AL OESTE: 30.00 M., con Lote número 8, fue inscrito bajo el número 896 del Libro General de Entradas; a folios del 2189 al 2191 del Libro de Duplicados Volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9337 a folios 128 del Libro Mayor volumen 33. Mismo que se encuentra inscrito a nombre del Ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, al cual se le fijó un valor comercial de \$157,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B).- LOTE NUMERO SIETE DE LA MANZANA NUMERO ONCE UBICADO EN LA CALLE DEL ROBLE DEL FRACCIONAMIENTO LOS REYES LOMA ALTA, DE LA H. CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, actualmente identificado como PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, integrada de CASA-HABITACION DE ARQUITECTURA MODERNA CON ACABADOS DE LUJO Y BUENA CALIDAD (según lo manifestado por los peritos designados en autos), ubicado en la Calle del Roble, Lote número 7, Manzana 11, Fraccionamiento Los Reyes, Loma Alta, Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 M., con Calle Roble; AL SUR: 10.00 M., con Lote número 19, AL ESTE: 30.00 M., con Lote número 8; AL OESTE: 30.00 M.,

con Lote número 6, fue inscrito bajo el número 439 del Libro General de Entradas; a folios del 1160 al 1162 del Libro de Duplicados volumen 34, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9335, a folios 126, del Libro Mayor Volumen 33. Mismo que se encuentra inscrito a nombre del Ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, al cual se le fijó un valor comercial de \$545,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

C).- LOTE NUMERO OCHO DE LA MANZANA NUMERO ONCE UBICADO EN LA CALLE DEL ROBLE DEL FRACCIONAMIENTO LOS REYES LOMA ALTA, DE LA H. CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, actualmente identificado como PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, integrada de CASA-HABITACION DE ARQUITECTURA MODERNA CON ACABADOS DE LUJO Y BUENA CALIDAD (según lo manifestado por los peritos designados en autos), ubicado en la Calle del Roble, Lote número 8, Manzana 11, Fraccionamiento Los Reyes, Loma Alta, Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 M., con Calle Roble; AL SUR: 10.00 M., con Lote Número 20; AL ESTE: 30.00 M., con Lote número 9; AL OESTE: 30.00 M., con Lote número 7, fue inscrito bajo el número 1208 del Libro General de Entradas, a folios del 2780 al 2782 del Libro de Duplicados Volumen 31, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9336 a folio 127 del Libro Mayor volumen 33. Mismo que se encuentra inscrito a nombre de la Ciudadana DORIS PRIEGO BRITO, al cual se le fijó un valor Comercial de \$924,500.00 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

NOTA: EN DICHS LOTES EXISTE UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA DELIMITADA POR 3 (TRES) LOTES ACOTADA PERIMETRALMENTE POR UNA BARRA, CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 7, 8 Y 9 DE LA MANZANA No. II, Y EN LA CUAL SE ASIENTA UNA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA-HABITACION, EN DONDE EN EL LOTE 7 (LADO OESTE SE LOCALIZA TERRAZA, ALBERCA, CUARTO DE SERVICIO Y AREA DE LAVADERO), EN EL LOTE 8 (PARTE CENTRAL SE LOCALIZA MAYORMENTE TODA EL AREA HABITACIONAL) Y, EN EL LOTE 9 (LADO ESTE SE LOCALIZA LA PALAPA Y PARTE DEL AREA HABITACIONAL), según lo manifestado por los peritos designados en autos.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que se deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y ---

Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 18225

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 318/2003**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR MERCEDES HERNÁNDEZ IZQUIERDO, CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MERCEDES HERNÁNDEZ IZQUIERDO, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número trece altos de la calle Manuel Gil y Sáenz, Barrio de Santa Ana de esta ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco. autorizando para los mismos efectos a la ciudadana licenciada BEATRIZ LOPEZ JUÁREZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado entre las calles Francisco I Madero y Porfirio Díaz de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 185.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia: al NORTE 10.75 m; con FRANCISCA PEREZ HERNÁNDEZ; Y 1.35 m. con REMEDIO IZQUIERDO ALAMILLA; al SUR 16.90 metros; al ESTE 9.00 m; con MERCEDES HERNÁNDEZ -----

IZQUIERDO Y ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; 4.30 m REMEDIO IZQUIERDO ALAMILLA; al OESTE 13.50 m. con MERCEDES PEREZ HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que la corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes FRANCISCA PEREZ HERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Porfirio Díaz de esta ciudad; REMEDIO IZQUIERDO ALAMILLA, con domicilio en la calle Morelos número dos de esta ciudad; REMEDIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Francisco I Madero sin número de esta ciudad; ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Francisco I. Madero de esta ciudad; MERCEDES PEREZ HERNÁNDEZ con domicilio en la calle Porfirio Díaz número cuarenta y seis de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las

subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.-Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.-Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio. **SEXTO.**- Por otra parte se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir de la notificación del presente auto exhiba constancia del Catastro Municipal.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON-----

JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPÉDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 18218

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 323/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ PUETE, EN SU CARÁCTER DE ACTOR, EN CONTRA DE NEÓFITO RIVERA ESCAMILLA, CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto: el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ PUENTE, Parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al oferente por solicitando a este H. Juzgado sean aprobados los dictámenes exhibidos por las partes en el presente juicio, se señale fecha y hora para la diligencia de ----

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en consecuencia y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por el C. ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito valuador designado por la parte actora y el C. ING. DARWIN DE LA CRUZ, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, son concordantes, en consecuencia, se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Y como lo solicita el ejecutante en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NÚMERO 202-B, UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO DENOMINADO (BOCHIL) ENTRADA B Z.V. DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS RIOS EN EL DESARROLLO URBANÍSTICO TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE DE 81.00 M2, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y CÔLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON VACIO AREAS VERDES; AL SUR EN 9.00 METROS CON VACIO AREAS VERDES; AL ESTE EN 9.00 METROS CON VESTÍBULO "B", Y AL OESTE: EN 9.00 METROS CON VACIO EN AREAS VERDES;

ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302-B; ABAJO CON DEPARTAMENTO 102-B; JAULA DE TENDIDO, UBICADA EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO CONSTANTE DE 3.00 M2, LOCALIZADA AL NORTE EN 1.50 METROS CON AZOTEA, AL SUR EN 1.50 METROS CON AZOTEA, AL ESTE, EN 2.00 METROS CON JAULA DE TENDIDO DEL DEPARTAMENTO 102-B; Y AL OESTE EN 2.00 METROS CON JAULA DE TENDIDO DEL DEPARTAMENTO 302; CAJON DE ESTACIONAMIENTO CONSTANTE DE 12.50 M2, LOCALIZADO AL NORTE, 2.50 METROS CON ACCESO; AL SUR, EN 2.50 METROS CON LOTE 220; AL ESTE EN 5.00 METROS CON BANQUETA; Y AL OESTE, EN 5.00 METROS CON CAJON 201-C, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DEL C. NEÓFITO RIVERA ESCAMILLA, BAJO EL NÚMERO 6089, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 22845 AL 22847 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117 QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL FOLIO 97 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 2, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$ 267.100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial DEL Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su---

publicación en convocatoria de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro por Ministerio de Ley, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se público en la lista de acuerdos de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 16476

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 604/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DAVID CORDOVA GOMEZ, EN CONTRA DE GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: el original de una constancia de domicilio ignorado, de fecha doce de octubre del presente año, expedida por el Doctor RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, original de constancia de domicilio ignorado, de fecha cuatro de septiembre del presente año, expedido por el ciudadano SEBASTIÁN TORRES LOPEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, una copia debidamente certificada del acta de matrimonio número 57, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Nacajuca, Tabasco celebrada entre los ciudadanos GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, y DAVID CORDOVA GOMEZ una copia debidamente certificada del acta de nacimiento número 28 de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, a nombre de la ciudadana NANCY NOEMÍ CORDOVA LOPEZ, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 DEL Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción IX y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibida en los presentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y IV Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y

vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Calle Juárez Número 314, Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN, LUIS F. ANESTOSA MALDONADO y/o VICENTE OROPEZA OROPEZA, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecha en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el segundo Sr. Secretario Judicial de Acuerdos licenciado GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

CARDENAS, TABASCO, A 18 DE ENERO DEL 2002.

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18214	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 294/99.....	1
No.- 18213	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 221/2002.....	3
No.- 18211	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 546/994.....	5
No.- 18212	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 284/997.....	7
No.- 18202	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00427/2003.....	9
No.- 18209	JUICIO DE ADOPCION EXP. 60/2003.....	11
No.- 18210	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0604/1993.....	13
No.- 18224	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 464/1998.....	16
No.- 18225	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 318/2003.....	18
No.- 18218	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 323/999.....	20
No.- 16476	DIVORCIO NECESARIO EXP. 604/2001.....	22
	INDICE	23
	ESCUDO	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.